

a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98 S.L. en situación de insolvencia total por importe de 916,42 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional...»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.913.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución n.º 79/06, a instancia de Pablo Lizano Cárdenas frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.078,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional...»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.931.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución número 77/06, a instancia de Jesús Rodríguez Muñoz frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 973,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional...»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.933.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución número 67/06, a instancia de José Luis López González frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 898,28 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.936.

ARTARIK, S. A.

Se pone en conocimiento que esta sociedad, por acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada el día 29 de junio último, acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Artarik, Sociedad Limitada.

Barcelona, 24 de noviembre de 2006.—Administrador solidario, Lourdes Aran Coll.—68.976.

y 3.ª 7-12-2006

ARTES MOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domi-

nilio social, Carretera León, kilómetro 194,7, Zarzán (Valladolid), el 29 de diciembre de 2006, a las doce horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente, 30 de diciembre, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio y de la propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Zarzán (Valladolid), 9 de noviembre de 2006.—Luis Beña Payerpaj, Presidente del Consejo de Administración.—68.760.

ASTILLEROS MENORQUÍN YACHTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAGAINVEST XXI, S. L. U.

CONSTRUCCIONES NAVALES MENORQUÍN YACHT, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que tanto la Junta General Universal de socios de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como el Socio único de la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (es decir, la sociedad Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada), y el Accionista único de la Sociedad Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal (es decir, la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal), han decidido con fecha 22 de noviembre de 2006 aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedades Absorbidas, y Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, mediante la absorción en un sólo acto de aquellas por parte de esta última.

La fusión por absorción implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 9 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Menorca el día 31 de octubre de 2006.

Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías participantes en la fusión, a 31 de agosto de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, será el 1 de septiembre de 2006.

A fin de incluir en el objeto social de la Sociedad Absorbente las actividades desarrolladas por las Sociedades Absorbidas, se procederá a modificar el artículo 2.º de los Estatutos Sociales de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social.

La sociedad tendrá como objeto social:

a) La realización de trabajos de construcción, ensamblaje y reparación de barcas, botes, lanchas, embarcaciones de recreo y embarcaciones marítimas de todo tipo y sus motores.

b) La comercialización y distribución de tales bienes, así como la prestación de servicios relativos a las actividades de comercialización y distribución.

c) La adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de acciones, participaciones, valores mobiliarios o cuotas, representativas del capital social o fondos propios de entidades residentes en España o en el extranjero; la adquisición, tenencia y explotación y licencia de marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la prestación de servicios de asesoramiento, gestión o dirección de las entidades participadas.

Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.»

Menorca, 22 de noviembre de 2006.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada y del Consejo de Administración de Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, don Francisco Javier Acebo Sánchez.—El Administrador único de Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal que es la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada, representada por don José Manuel Cano González.—68.685.

y 3.ª 7-12-2006

BAJAMORDE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1101/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jordi-Ramón Benjumea Giraldez contra la empresa «Bajamorde, Sociedad Limitada» sobre despido se ha dictado auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada anteriormente mencionada en situación de insolvencia total, por importe de 18.344,63 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Don Antonio Tovar Pérez.—68.871.

BANESTO BANCA PRIVADA, GLOBAL SICAV, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, acuerda

por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banesto Banca Privada Global Sicav, Sociedad Anónima, para el día 15 de enero de 2007, en primera convocatoria, a las diez horas, en la calle Mesena, número 80, Torre de Operaciones, planta 1.ª, de Madrid, y, en su caso, el siguiente día hábil, 16 de enero de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la cifra de capital social inicial y capital estatutario máximo de la Sociedad, fijando el capital social inicial en 2.500.035, 01 euros, representado por 41.591 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas y el capital estatutario máximo en 25.000.350, 10 euros, representado por 415.910 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, a fin de que la sociedad invierta mayoritariamente su patrimonio en acciones o participaciones de varias Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en los párrafos c) y d), indistintamente, del artículo 36.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales, al objeto de adaptar los mismos al Real Decreto 1309/2005, de 4 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.

Cuarto.—Cese, nombramiento, ratificación y/o reelección, si procede, de Consejeros.

Quinto.—Asuntos varios y acuerdos que pudieran derivarse de los mismos.

Sexto.—Delegación de facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

De conformidad con los artículos 112 y 144 de la LSA, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Igualmente podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General o que sirvan de base para la aprobación de los acuerdos propuestos y, en particular, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de dichos documentos por correo de forma inmediata y gratuita.

En Madrid, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sánchez Molina.—69.901.

BERNARDO RUBIO PRIERO

Declaración de insolvencia

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 61/06, seguido a instancia de INSS y TGSS se ha dictado propuesta de auto de fecha 20 de noviembre de 2006, por la que se declara al ejecutado Bernardo Rubio Prieto, en situación de insolvencia total por importe de 1.118,44 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 20 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—68.847.

BINIPUNTIRO, S. L. U. (Sociedad absorbente)

BINILENCIA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Binipuntiro, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y el socio único de Binilencia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), adoptaron en fecha 23 de noviembre de 2006 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Binilencia, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Binipuntiro, Sociedad Limitada Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión por absorción, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 Ley Sociedades Anónimas.

En Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 2006.—Don Vicente Grande Garau, representante de Dracplus, Sociedad Limitada (Administrador único de Binipuntiro, Sociedad Limitada Unipersonal).—Don Vicente Grande Garau, Administrador único de Binilencia, Sociedad Limitada Unipersonal.—69.549.

2.ª 7-12-2006

BRETON, S. A.

Disuelta la Sociedad en virtud de la Disposición Transitoria 6.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 15 de noviembre de 2006, aprobó por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	60.000,00
Total activo	60.000,00
Pasivo:	
Capital social	901,52
Reservas	59.098,48
Total pasivo	60.000,00

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Liquidador único, Carlos Cortés Casla.—69.587.

BRUDNAES INTERNACIONAL, S. A. (En liquidación)

Balance de situación final

La sociedad Brudnaes Internacional, S. A. En Liquidación, acordó mediante Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el día 09 de noviembre de 2006 en su domicilio social, su disolución y liquidación por unanimidad y con la participación total del capital social, presentando el siguiente Balance de situación final.

	Euros
Activo:	
Deudores (cuenta corriente con socios)	102.937,41
Total Activo	102.937,41
Pasivo:	
Capital suscrito	168.283,39
Reservas	1.686,85
Resultados de ejercicios anteriores	-67.005,08
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	-27,75
Total Pasivo	102.937,41

Marbella, 10 de noviembre de 2006.—Liquidador, Torsti Poutanen.—68.815.

CALIDAD GRÁFICA, S. L. (Sociedad absorbente)

ARAGONESA DE PAPEL CONTINUO Y FORMULARIOS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 01 de diciembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Calidad Gráfica, S. L.» de «Aragonesa de Papel Continuo y Formularios, S. L.», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 24 de noviembre de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión. La operación de fusión se acoge al régimen fiscal que para las fusiones dispone la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes, M.ª Reyes Becerril Sánchez.—69.759.

y 3.ª 7-12-2006

CARPOL INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

IBERLIGURE INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por medio del presente se hace público que las Juntas Generales de las compañías «Carpol Inversiones, Sociedad Limitada» e «Iberligure Inmobiliaria, Sociedad Limitada», en sus reuniones celebradas en el respectivo domicilio social el día 18 de octubre del 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, que queda disuelta sin liquidación, extinguiéndose, y la transmisión a «Carpol Inversiones, Sociedad Limitada» de la totalidad del patri-